

**DON LUIS MONTALVO LOBO, SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN
CANARIA.-**



CERTIFICA.- Que, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de ésta Excma. Corporación el día 21 de diciembre de 2009, se adoptó entre otros el acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

B.4. MOCIONES.-

B.4.4. Moción presentada por el Grupo Mixto, para el apoyo a las gestiones necesarias para conseguir el dominio de Internet.ic para las Islas Canarias.-

La Moción tiene el siguiente tenor literal:

"Recientemente el parlamento de Canarias ha admitido una proposición no de ley del Grupo de Coalición Canaria por la que se insta al Gobierno Autonómico a apoyar la creación de un dominio exclusivo para Canarias en Internet. La proposición es a su vez recogida de la propuesta formulada por colectivos de variada procedencia que han impulsado a través de la red la instauración del dominio ".ic" (por Islas Canarias), que sustituiría al ".es" en las webs del Archipiélago. Este colectivo, surgido espontáneamente en las redes sociales se presentan como Iniciativa Internauta para la Asignación Oficial del Dominio de Canarias ".ic".

Un dominio de nivel superior geográfico es el identificado por códigos de dos letras contenidas en la lista ISO 3166-1 alpha-2, la cual es gestionada por la ISO 3166 Maintenance Agency (ISO 3166/MA) y en la que todos los Estados tienen un código reservado, además de algunos territorios con circunstancias geopolíticas especiales.

Canarias no dispone de código oficial en la lista, pero la ISO 3166 Maintenance Agency le ha asignado uno en la modalidad de reserva

excepcional por solicitud de la Organización Mundial de Aduanas (en inglés, WCO) en virtud de su Régimen Económico y Fiscal. El código asignado ha sido IC (de Islas Canarias, ya que generalmente se rigen por una nomenclatura de su nombre en el idioma propio del país).

Por otra parte, la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (en inglés, ICANN), encargada de la gestión de la asignación de nombres de dominio de primer nivel y direcciones IP y dependiente del Gobierno de Estados Unidos, aprobó una resolución el 25 de septiembre de 2000 en la que anunciaba que los códigos excepcionalmente reservados pueden ser usados como dominios de nivel superior geográfico en Internet.

En el año 2007, comenzó a hablarse de la posibilidad de que Catalunya solicitase el dominio ".ct" una vez logrado el dominio ".cat" para la comunidad lingüística catalana parlante, y en ese momento comenzó a hablarse del caso específico de Canarias y Ceuta y Melilla ".ea" y de sus reservas excepcionales de código ISO 3166 con entidad de Estado.

Las diferencias entre el dominio ".ic" y los dominios ".cat", ".gal" o ".eus" y el posible dominio .can para Canarias.

".ic" al igual que ".es" (de España) o ".fr" (de Francia) son dominios que hacen referencia a país, estado o territorio geográfico y político. Estos dominios, en la mayoría de los casos, son gestionados por una entidad pública del país y están reservados para empresas, instituciones y personas físicas o jurídicas de ese país. Contribuyendo de alguna manera a la identificación del origen del contenido de una web para los internautas.

Sin embargo, ".cat" es un dominio de Internet genérico como puede ser el ".com". La Fundació PuntCat fue la encargada de promover su creación para webs en catalán, pudiendo ser registrada no exclusivamente por una empresa, persona o institución en Catalunya sino en todo el área geográfica de habla catalana como es la



Comunitat Valenciana, Illes Balears, Andorra, Comarcas de Aragón y Murcia y en la ciudad de Alguer (Cerdeña).

Lo mismo ocurre con los dominios ".gal" de gallego y ".eus" de euskara que en estos momentos se encuentran en negociaciones con la ICANN para su posible aprobación y utilización. Y lo mismo ocurriría con el dominio ".can" en Canarias si consiguiéramos el reconocimiento de nuestras peculiaridades culturales no basadas en un idioma sino probablemente en la tricontinentalidad e insularidad.

Por todo ello se propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Solicitar al Gobierno de Canarias para que inicie la promoción de cuantas iniciativas sean necesarias para la creación, gestión y control del registro del nombre de dominio ".ic", por ser las islas un territorio con circunstancias geopolíticas especiales y con un régimen fiscal diferenciado, al ritmo que permita la crisis económica.*

SEGUNDO: *Solicitar al Gobierno de Canarias que promueva cuantas acciones sean necesarias para la creación, gestión y control del registro del nombre de dominio ".can" para la promoción de las particularidades lingüísticas del español hablado en Canarias y la cultura canaria en el ámbito de Internet y de las nuevas tecnologías de la información.*

TERCERO: *Solicitar al Gobierno de Canarias que se dirija formalmente a la ICANN solicitando que prohíba expresamente que se utilice el dominio .can para páginas perros (can en latín), a no ser que tenga que ver con la cultura canaria.*

CUARTO: *Dar traslado del contenido de esta moción a la Plataforma Iniciativa Internauta para asignación oficial del dominio de Internet de canarias ".ic".*

.....

Cerrado el debate, se somete a votación la Moción que una vez incorporada la Transaccional propuesta por el Grupo Socialista y aceptada por el Grupo proponente de la Moción, queda como sigue:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de Canarias para que inicie la promoción de cuantas iniciativas sean necesarias para la creación, gestión y control del registro del nombre de dominio ".ic", por ser las islas un territorio con circunstancias geopolíticas especiales y con un régimen fiscal diferenciado, al ritmo que permita la crisis económica.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de Canarias que promueva cuantas acciones sean necesarias para la creación y gestión del registro del nombre de dominio ".can" para la promoción de las particularidades lingüísticas del español hablado en Canarias y la cultura canaria en el ámbito de Internet y de las nuevas tecnologías de la información.

TERCERO: Solicitar al Gobierno de Canarias que se dirija formalmente a la ICANN solicitando que prohíba expresamente que se utilice el dominio .can para páginas perros (can en latín), a no ser que tenga que ver con la cultura canaria.

CUARTO: Dar traslado del contenido de esta moción a la Plataforma Iniciativa Internauta para asignación oficial del dominio de Internet de canarias ".ic".

Sometida a votación la Moción, es aprobada por 17 votos a favor (12 de los Consejeros del Grupo Socialista, 4 de los Consejeros del Grupo Nueva Canarias – Nueva Gran Canaria y 1 del Grupo Mixto) y la abstención de los 12 Consejeros del Grupo Popular.

Y para que así conste, con la advertencia, prevista en el art. 206 del R.O.F., que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidos de diciembre de dos mil nueve.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

La Consejera de la Presidencia
(Decreto nº 37/07 de 12/07/2007)

Fdo: Encarnación Galván González

